

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 010-2023-
OGAF/MDPN**

Punta Negra, 12 de octubre del 2023

VISTO:

El Informe N° 01-2023 AS N° 05-2023 MDPN/CS de fecha 12 de octubre del 2023, del **Presidente del Comité de Selección designado**, solicita la aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada para la contratación de obra "MEJORAMIENTO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DISTRITO DE PUNTA NEGRA" DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA- CON CUI N° 2576754", Informe N° 085-2023-OGAF/MDPN de fecha 12 de octubre del 2023, de la Oficina General de Administración y Finanzas, Informe N° 260-2023-OGAJ/MDPN de fecha 12 de octubre del 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 199-2023- AL/MDPN de fecha 08.09.2023, se resuelve delegar a la Oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso h) del numeral 1 la facultad de: "Aprobar las Bases de los procedimientos de selección en concordancia con la Ley de Contrataciones, su Reglamento y modificaciones; así como de la Ley N° 30556 y su Reglamento".

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 069-2023-GM/MDPN de fecha 01 de setiembre del 2023, emitida por la Gerencia Municipal, se aprobó la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, para incorporar los siguientes procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada: "MEJORAMIENTO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DISTRITO DE PUNTA NEGRA" DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA- CON CUI N° 2576754".

Que, por medio de Informe N° 101-2023/GDT/MDPN de fecha 07 de setiembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Territorial, remite Informe N° 163-2023-SOP-GDT/MDPN, de la Subgerencia de Obras Públicas, sobre su requerimiento para el procedimiento de selección para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DISTRITO DE PUNTA NEGRA" DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA- CON CUI N° 2576754", por el valor referencial de S/ 1,739,702.66 (Un millón setecientos treinta y nueve mil setecientos dos con 66/100 soles).

Que, mediante Memorándum N° 116-2023-OGPYP/MDPN, de fecha 11 de setiembre del 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, por el importe total de S/ 1,739,702.66 (Un millón setecientos treinta y nueve mil setecientos dos con 66/100 soles) con Nota N° 000000595, en la Fuente de Financiamiento -Recursos Determinados;

Que, mediante Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 004-2023-OGAF/MDPN, de fecha 12 de setiembre del 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas, resuelve APROBAR el expediente de contratación de Ejecución de Obra Denominada "MEJORAMIENTO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DISTRITO DE PUNTA NEGRA" DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA- CON CUI N° 2576754" por el valor referencial de S/. 1,739,702.66 (Un millón setecientos treinta y nueve mil setecientos dos con 66/100 soles), con un plazo de ejecución de obra de 120 días calendarios, sistema de contratación a suma alzada, por el tipo de procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada.

Que, de conformidad con el numeral 41.1 del artículo 41° del citado Reglamento para convocar un procedimiento de selección, además de contar con el expediente de contratación aprobado, encontrarse incluido en el Plan Anual de Contrataciones, y haberse designado al comité de selección, se debe contar con los documentos del procedimiento de selección debidamente aprobados, los cuales se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.;

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley establece que las Bases son los documentos del procedimiento de selección, los cuales deben estar visados por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo con sus normas de organización interna;

Que, mediante N° 01-2023 AS N° 05-2023 MDPN/CS de fecha 12 de octubre del 2023, el presidente del Comité de Selección designado mediante Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 007-2023-OGAF/MDPN, solicita la aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada para la contratación de obra "MEJORAMIENTO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DISTRITO DE PUNTA NEGRA" DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA- CON CUI N° 2576754"; bajo el sistema de contratación: a suma alzada, Fte.: Recursos Determinados; por un valor referencial de S/. 1,739,702.66 (Un millón setecientos treinta y nueve mil setecientos dos con 66/100 soles);

De conformidad de los antes expuestos, estando a lo acordado y en usos de sus facultades conferidas el alcalde por Resolución de Alcaldía N° 199-2023- AL/MDPN;

SE RESUELVE:

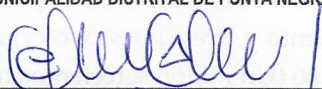
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada para la contratación de obra "MEJORAMIENTO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DISTRITO DE PUNTA NEGRA" DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA- CON CUI N° 2576754"; bajo el sistema de contratación: a suma alzada, Fte.: Recursos Determinados; por un valor referencial de S/. 1,739,702.66 (Un millón setecientos treinta y nueve mil setecientos dos con 66/100 soles);

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Comité de Selección realizar el procedimiento de selección conforme a Ley, bajo su estricta responsabilidad.

PUBLIQUESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA



CPC. CARLOS ENRIQUE CUBA APOLINARIO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS